

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 2.482/2014

Procedimiento: Social Ordinario 1016/2013. Negociado: MP  
Sobre: Despido  
Demandante: Justo Lemos Serrano  
Demandada: Actividades y Cauces del Sur S.A.

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO  
JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓR-  
DOBA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número  
1016/2013, a instancia de la parte actora don Justo Lemos Serra-  
no contra Actividades y Cauces del Sur S.A., sobre Social Ordina-  
rio, se ha dictado Sentencia de fecha 26-3-2014 del tenor literal  
siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Justo Lemos

Serrano contra la empresa Actividades y Cauces del Sur S.A.  
(Acsur), declaro Improcedente el despido del actor, declarándose  
extinguida la relación laboral que les unía con fecha de efectos  
26/03/14, y condeno a la empresa demandada a que le abone  
35.185,64 €, en concepto de indemnización por despido salvo  
que concurriera causa de incompatibilidad con su percibo, y  
890,40 € por los 15 días de preaviso.

Al no ser posible la reincorporación del actor, condeno a Acti-  
dades y Cauces del Sur S.A. (Acsur), a que abone al actor los sa-  
larios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fe-  
cha del despido (el 21/5/13) hasta la fecha del dictado de esta  
sentencia, salvo que concurriera causa de incompatibilidad con  
su percibo, a razón de 59,36€/día.

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y  
Cauces del Sur S.A., actualmente en paradero desconocido, expi-  
do el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Pro-  
vincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se  
harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto,  
sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de abril de 2014. El Secretario Judicial, firma  
ilegible.